

## **SESIÓN ORDINARIA-1109-2015**

Acta de la SESIÓN ORDINARIA MIL CIENTO NUEVE, DOS MIL QUINCE celebrada válidamente a las 10 horas con 30 minutos del martes 27 de octubre del dos mil quince, por el Tribunal Electoral Universitario de la UNED. Presentes, Evelyn Siles García, quien preside, Gisselle Gómez Avalos Rafael López Alfaro, miembros titulares y Víctor Julio Madriz Obando en calidad de miembro titular.

Reglamentariamente hay quórum

Ausente con justificación: Diego A. Morales Rodríguez y Sandra María Barboza Sancho

### **Puntos de la agenda**

- 1.** Lectura y aprobación del acta 1107-2015 y del acta 1108-2015
- 2.** Correspondencia
- 3.** Informe de la visita de la señora Ana Lorena Gamboa Arias y al señor José Pablo Meza Pérez, del CIEI
- 4.** Proceso electoral de miembros representantes a la Asamblea Universitaria Representativa.
- 5.** Puntos varios

### **Artículo I. Lectura y aprobación del acta 1107-2015 y del acta 1108-2015.**

#### **Se acuerda**

1. Aprobar el acta 1107-2015 y el 1108 con las modificaciones propuestas.

### **Artículo II. Correspondencia**

Se da lectura del correo enviado al Tribunal Electoral Universitario por la Comisión Asuntos Jurídicos, del Consejo Universitario (REF.:CU.CAJ-2015-038) del 23 de octubre del 2015 que a la letra dice:

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión No. 210-2015, Art. V, inciso 1) celebrada el 21 de octubre del 2015: CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2451-2015, Art. III, inciso 7) celebrada el 06 de agosto del 2015, (REF CU-499-2015) donde se solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos brinde prioridad al análisis de la reforma de los artículos 37 y 66 del Reglamento Electoral Universitario solicitado en sesión 2326-2014, Artículo III, inciso 3 celebrada el 20 de marzo 2014 (REF 154-2014).

2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2465-2015, Art. II, inciso 2-a) celebrada el 24 de setiembre del 2015, (REF. CU-2015-545) en relación a autorización que el Plenario le otorga a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que proceda analizar propuesta del TEUNED en relación a modificación de los artículos 45 y 101 del Reglamento Electoral Universitario.

3. Lo discutido en la Comisión de Asuntos Jurídicos en conjunto con los miembros del TEUNED en donde se analizaron los artículos 37, 66, 45 y 101 del Reglamento Electoral Universitario en las sesiones: 204-2015, celebrada el 26 de agosto del 2015; 206-2015 celebrada el 09 de setiembre del 2015, 207-2015 celebrada el 16 de setiembre del 2015; 210-2015 celebrada el 21 de setiembre del 2015. SE ACUERDA:

Informar al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), que la Comisión de Asuntos Jurídicos, va a realizar la consulta a la comunidad Universitaria de la reforma a los artículos 37, 37bis, 66, 45 y 101 del Reglamento Electoral Universitario, por lo que se le solicita remita a esta Comisión el aval de la propuesta de modificación a los artículos antes mencionados del Reglamento Electoral Universitario, de acuerdo a lo discutido en el seno de esta comisión, que a la letra dice:

<b>ARTÍCULO 37 ACTUAL</b>	<b>ARTÍCULO 37 PROPUESTA</b>
<p><b>ARTÍCULO 37. Día y horario de las votaciones.</b></p> <p>La votación deberá efectuarse en un solo día en el cual se garantice las más amplia participación de todos los sectores y sin interrupción durante el período comprendido entre las ocho y las diecinueve horas del día señalado y, únicamente, en los centros de votación determinados para ese fin por el TEUNED.</p> <p>Si la votación no se inicia a las ocho a.m., podrá abrirse más tarde, siempre que no sea después de las doce m.d., sin perjuicio de las sanciones establecidas para los responsables de esa tardanza, para lo cual se deberá consignar lo sucedido y las razones correspondiente en el acta de apertura que deberá estar firmada por los miembros de la Junta. El día de las elecciones, los miembros de las Juntas Receptoras de Votos tendrán la</p>	<p><b>ARTÍCULO 37. Día y horario de las votaciones de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria.</b></p> <p><b>Las votaciones de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria</b> deberán efectuarse en un solo día en el cual se garantice las más amplia participación de todos los sectores y sin interrupción durante el período comprendido entre las ocho y las diecinueve horas del día señalado y, únicamente, en los centros de votación determinados para ese fin por el TEUNED.</p> <p>Si la votación no se inicia a las <b>8:00</b> a.m., podrá abrirse más tarde, siempre que no sea después de las <b>12:00</b> m.d., sin perjuicio de las sanciones establecidas para los responsables de esa tardanza, para lo cual se deberá consignar lo sucedido y las razones correspondientes en el <b>Acta de Apertura</b> que deberá estar firmada por los miembros de la Junta <b>Receptora de Votos</b>. El día de las elecciones, los miembros de las Juntas Receptoras de Votos tendrán la</p>

<p>obligación de presentarse a sus respectivos locales a las siete y treinta horas, con el objeto de que la votación pueda iniciarse a las ocho horas.</p>	<p>obligación de presentarse a sus respectivos locales a las <b>7:30 a.m.</b>, con el objeto de que la votación pueda iniciarse a <b>las 8:00 a.m.</b></p>
	<p><b><u>ARTÍCULO 37 BIS PROPUESTA</u></b></p>
	<p><b><u>ARTÍCULO 37 BIS. Día y horario de las votaciones para elegir los representantes ante la Asamblea Universitaria Representativa.</u></b></p> <p><b><u>Las votaciones para elegir representantes a la Asamblea Universitaria Representativa deberán efectuarse en un solo día en el cual se garantice la más amplia participación de todos los sectores y sin interrupción durante horario definido por el TEUNED el cual debe tener como mínimo un rango de ocho horas y, únicamente, en los centros de votación determinados para ese fin por este tribunal.</u></b></p> <p><b><u>Si la votación no se inicia en la hora indicada por el TEUNED, podrá abrirse posteriormente, con la correspondiente autorización de este órgano electoral, sin perjuicio de las sanciones establecidas para los responsables de esa tardanza si las hay, para lo cual se deberá consignar lo sucedido y las razones correspondientes en el Acta de Apertura que deberá estar firmada por los miembros de la Junta Receptora de Votos. El día de las elecciones, los miembros de las Juntas Receptoras de Votos tendrán la obligación de presentarse a sus respectivos locales treinta minutos antes de la hora de inicio establecida por el TEUNED.</u></b></p>

--	--

<b>ARTÍCULO 66 ACTUAL</b>	<b>ARTÍCULO 66 PROPUESTA</b>
<p><b>ARTÍCULO 66. De la convocatoria a las elecciones de los profesores de jornada especial.</b></p> <p>Para la elección de los representantes de los profesores de jornada especial, el TEUNED convocará por medio del Vicerrector Académico, Directores de Escuela y Encargados de Cátedra y de Programas Académicos, a todos los miembros de dicho sector, inscritos en el padrón electoral, con una antelación mínima de 15 días hábiles, a una asamblea general para que elijan a sus representantes.</p> <p>Dicha Asamblea será presidida por el Vicerrector Académico, quien deberá disponer lo necesario para que la votación se haga de acuerdo con los principios democráticos y en forma secreta.</p> <p>Los profesores de jornada especial podrán proponerse como candidatos ante el TEUNED a partir del día siguiente a la convocatoria por parte del TEUNED hasta el mismo día de la Asamblea.</p> <p>Para la votación el TEUNED nombrará un Delegado Electoral quien actuará como fiscal del Tribunal y una Junta Receptora de Votos que tendrá a su cargo la recepción de los votos y llevar a cabo el escrutinio en presencia del Delegado Electoral y cualquier candidato que se hubiese postulado y lo solicite.</p> <p>Para llevar a cabo la elección correspondiente, se requiere cumplir con lo estipulado en los artículos 84 y 85 del presente Reglamento.</p> <p>Deberá levantarse un acta de lo actuado y sobre el resultado de la votación la que deberá ser firmada por el Delegado</p>	<p><b>ARTÍCULO 66. De la convocatoria a las elecciones del sector de Profesores de Jornada Especial.</b></p> <p>Para la elección de los representantes <u>a la Asamblea Universitaria Representativa del sector de Profesores de Jornada Especial</u>, el TEUNED convocará <u>a elecciones por los medios que considere más apropiados y contará con la colaboración de las personas en los puestos de: Vicerrector Académico, Directores de unidades académicas, encargadas de programas y de cátedra para que la divulguen a las personas electoras de dicho sector, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de este reglamento.</u></p>

Electoral, los miembros de la Junta Receptora de Votos y el Vicerrector Académico como testigo de honor.	
--	--

<b>ARTÍCULO 45 ACTUAL</b>	<b>ARTÍCULO 45 PROPUESTA</b>
<p><b>ARTÍCULO 45: Sobre el cierre de las votaciones.</b></p> <p>La recepción de votos terminará a las diecinueve horas y, acto continuo, con la asistencia de un fiscal de cada candidato, si lo hubiere, la Junta Receptora de Votos procederá al cierre de la votación y al conteo o cómputo y la asignación de votos, conforme a las instrucciones que para tal efecto haya dispuesto el TEUNED.</p> <p>En caso de que en una mesa de votación hubiese votado la totalidad de los electores inscritos en esa mesa antes de las diecinueve horas, la Junta Receptora de Votos procederá al cierre de la votación. No obstante, el escrutinio se llevará a cabo a partir de las diecinueve horas, tal y como lo establece el Artículo 101 de este Reglamento.</p>	<p><b>ARTÍCULO 45: Sobre el cierre de las votaciones.</b></p> <p>La recepción de votos terminará <b>según el horario definido por el TEUNED</b> y, acto <b>seguido</b>, con la asistencia de un fiscal <b>general</b> de cada candidatura, si lo hubiere, la Junta Receptora de Votos procederá al cierre de la votación, al conteo o cómputo y la asignación de votos <b>(siempre y cuando no sea Mesa Única) y a completar el Acta de Cierre</b>, conforme a las instrucciones que para tal efecto haya dispuesto el TEUNED.</p> <p>En caso de que en una mesa de votación hubiese votado la totalidad de los electores inscritos en esa mesa antes de <b>la hora de cierre que defina el Tribunal Electoral Universitario</b>, la Junta Receptora de Votos procederá al cierre de la votación. No obstante, el escrutinio se llevará a cabo <b>y el Acta de Cierre se completará a partir de la hora definida por el TEUNED</b>, tal y como lo establece el Artículo 101 de este Reglamento.</p>

<b>ARTÍCULO 101 ACTUAL</b>	<b>ARTÍCULO 101 PROPUESTA</b>
<b>ARTÍCULO 101: Concepto de</b>	<b>ARTÍCULO 101: Concepto de escrutinio.</b>

<p><b>escrutinio.</b></p> <p>El escrutinio consiste en el examen y la calificación técnica y legal de la documentación electoral que lleva a cabo el TEUNED y que concluye con el definitivo conteo mediante la asignación de votos realizados por las Juntas Receptoras de Votos, el cual se llevará a cabo a partir de las diecinueve horas.</p>	<p>El escrutinio consiste en el examen y la calificación técnica y legal de la documentación electoral que lleva a cabo el TEUNED y que concluye con el definitivo conteo mediante la asignación de votos realizados por las Juntas Receptoras de Votos, el cual se llevará a cabo a partir <b><u>de la hora definida por el TEUNED.</u></b></p>
--	--

ACUERDO FIRME

**Se acuerda**

1. Comunicar a la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario la propuesta de los Artículos

<b>ARTÍCULO 37 ACTUAL</b>	<b>ARTÍCULO 37 PROPUESTA</b>
<p><b>ARTÍCULO 37. Día y horario de las votaciones.</b></p> <p>La votación deberá efectuarse en un solo día en el cual se garantice las más amplia participación de todos los sectores y sin interrupción durante el período comprendido entre las ocho y las diecinueve horas del día señalado y, únicamente, en los centros de votación determinados para ese fin por el TEUNED.</p> <p>Si la votación no se inicia a las ocho a.m., podrá abrirse más tarde, siempre que no sea después de las doce m.d., sin perjuicio de las sanciones establecidas para los responsables de esa tardanza, para lo cual se deberá consignar lo sucedido y las razones correspondiente en el acta de apertura que deberá estar firmada por los miembros de la Junta. El día de las elecciones, los miembros de las Juntas Receptoras de Votos tendrán la obligación de presentarse a sus</p>	<p>ARTÍCULO 37. Día y horario de las votaciones de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria.</p> <p>Las votaciones de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria deberán efectuarse en un solo día en el cual se garantice las más amplia participación de todos los sectores y sin interrupción durante el período comprendido entre las ocho y las diecinueve horas del día señalado y, únicamente, en los centros de votación determinados para ese fin por el TEUNED.</p> <p>Si la votación no se inicia a las <b>8:00</b> a.m., podrá abrirse más tarde, siempre que no sea después de las <b>12:00</b> m.d., sin perjuicio de las sanciones establecidas para los responsables de esa tardanza, para lo cual se deberá consignar lo sucedido y las razones correspondientes en el <b>Acta de Apertura</b> que deberá estar firmada por los miembros de la Junta <b>Receptora de Votos</b>. El día de las elecciones, los miembros de las Juntas Receptoras de Votos tendrán la obligación de presentarse a sus respectivos locales a las <b>7:30 a.m.</b>,</p>

<p>respectivos locales a las siete y treinta horas, con el objeto de que la votación pueda iniciarse a las ocho horas.</p>	<p>con el objeto de que la votación pueda iniciarse a <b>las 8:00 a.m.</b></p>
	<p>ARTÍCULO 37 BIS PROPUESTA</p>
	<p>ARTÍCULO 37 BIS. Día y horario de las votaciones para elegir los representantes ante la Asamblea Universitaria Representativa.</p> <p>Las votaciones para elegir representantes a la Asamblea Universitaria Representativa deberán efectuarse en un solo día en el cual se garantice la más amplia participación de todos los sectores y sin interrupción durante horario definido por el TEUNED el cual debe tener como mínimo un rango de ocho horas y, únicamente, en los centros de votación determinados para ese fin por este tribunal.</p> <p>Si la votación no se inicia en la hora indicada por el TEUNED, podrá abrirse posteriormente, con la correspondiente autorización de este órgano electoral, sin perjuicio de las sanciones establecidas para los responsables de esa tardanza si las hay, para lo cual se deberá consignar lo sucedido y las razones correspondientes en el <b>Acta de Apertura</b> que deberá estar firmada por los miembros de la Junta <b>Receptora de Votos</b>. El día de las elecciones, los miembros de las Juntas Receptoras de Votos tendrán la obligación de presentarse a sus respectivos locales treinta minutos antes de la hora de inicio establecida por el TEUNED.</p>

<b>ARTÍCULO 66 ACTUAL</b>	<b>ARTÍCULO 66 PROPUESTA</b>
<p><b>ARTÍCULO 66. De la convocatoria a las elecciones de los profesores de jornada especial.</b></p> <p>Para la elección de los representantes de los profesores de jornada especial, el TEUNED convocará por medio del Vicerrector Académico, Directores de Escuela y Encargados de Cátedra y de Programas Académicos, a todos los miembros de dicho sector, inscritos en el padrón electoral, con una antelación mínima de 15 días hábiles, a una asamblea general para que elijan a sus representantes.</p> <p>Dicha Asamblea será presidida por el Vicerrector Académico, quien deberá disponer lo necesario para que la votación se haga de acuerdo con los principios democráticos y en forma secreta.</p> <p>Los profesores de jornada especial podrán proponerse como candidatos ante el TEUNED a partir del día siguiente a la convocatoria por parte del TEUNED hasta el mismo día de la Asamblea.</p> <p>Para la votación el TEUNED nombrará un Delegado Electoral quien actuará como fiscal del Tribunal y una Junta Receptora de Votos que tendrá a su cargo la recepción de los votos y llevar a cabo el escrutinio en presencia del Delegado Electoral y cualquier candidato que se hubiese postulado y lo solicite.</p> <p>Para llevar a cabo la elección correspondiente, se requiere cumplir con lo estipulado en los artículos 84 y 85 del presente Reglamento.</p> <p>Deberá levantarse un acta de lo actuado y sobre el resultado de la votación la que deberá ser firmada por el Delegado Electoral, los miembros de la Junta Receptora de Votos y el Vicerrector Académico como testigo de honor.</p>	<p>ARTÍCULO 66. De la convocatoria a las elecciones <b>del sector de Profesores de Jornada Especial.</b></p> <p>Para la elección de los representantes <b>a la Asamblea Universitaria Representativa del sector de Profesores de Jornada Especial</b>, el TEUNED convocará <b>a elecciones</b> por los medios que considere más apropiados y contará con la colaboración de <b>las personas en los puestos de:</b> Vicerrector Académico, Directores de unidades académicas, encargadas de programas y de cátedra para que la divulguen a las personas electoras de dicho sector, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de este reglamento.</p>

**Considerando**



- a. La revisión de la propuesta de modificación a los artículos 37, 37 bis, 45, 66 y 101 del Reglamento Electoral Universitario, de acuerdo a lo discutido en el seno de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario.

#### **Se acuerda**

1. Aprobar la propuesta enviada por la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario con las modificaciones propuestas en negrita y subrayado.
2. Remitir el presente acuerdo a la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario para el trámite que corresponda.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **Artículo V. Informe de la visita de la señora Ana Lorena Gamboa Arias y al señor José Pablo Meza Pérez, del CIEI**

La señora Evelyn Siles García informa sobre la reunión realizada, con la señora Ana Lorena Gamboa Arias y al señor José Pablo Meza Pérez, del CIEI el viernes 23 de octubre de 2015, donde estuvieron presentes además de ella, el señor Diego A. Morales Rodríguez y la señora Gisselle Gómez Avalos. Se espera que sea una investigación cualitativa, que se pueda hacer en grupos focales con informantes claves, donde se aborde cuatro o cinco grandes aspectos relacionados con el proceso electoral. Se estará esperando los resultados para el segundo semestre del año entrante.

#### **Se acuerda**

1. Tomar nota y quedar en espera de la metodología de la investigación.

La sesión se suspende a las 12:30. Se reinicia a las 2:58 p.m.

#### **Artículo IV. Proceso electoral de miembros representantes a la Asamblea Universitaria Representativa.**

1. Sobre la convocatoria a elecciones de los miembros del sector Profesores Jornada Especial

#### **Considerando**

- a) Que a partir del 13 de noviembre de 2015, vence el nombramiento de los representantes del sector Profesores de Jornada Especial ante la Asamblea Universitaria Representativa.
- b) El acuerdo tomado por el TEUNED en sesión 1106-2015 del martes 13 de octubre, 2015 donde se programó la realización de la Asamblea General de Tutores para la elección de miembros representantes del sector Jornada Especial ante la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), para el jueves 03 de diciembre del 2015 a las 6:00 p.m.
- c) Lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento Electoral Universitario, de la Convocatoria de los profesores de Jornada Especial.

- d) Está pendiente la modificación a los artículos 37, 45, 66 y 101 del Reglamento Electoral Universitario por parte del Consejo Universitario.
- e) La solicitud de análisis sobre la convocatoria de representantes ante la Asamblea Universitaria del sector jornada especial remitida por la señora Katya Calderón Herrera Vicerrectora Académica en el Oficio VA 567-2015.

### **Se acuerda**

1.1. Considerar la solicitud de análisis remitida por la señora Katya Calderón Herrera Vicerrectora Académica en el Oficio VA 567-2015, facultad que le confiere el Artículo 66 del Reglamento Electoral Universitario para la convocatoria de los profesores de Jornada Especial. Por lo tanto, este Tribunal pospone la realización de la Asamblea General de Tutores, para la elección de los representantes del sector Jornada Especial ante la Asamblea Universitaria Representativa, para inicios del año 2016.

1. 2. Comunicar el presente acuerdo a la Comunidad Universitaria.

### **ACUERDO FIRME**

#### **2. Visita al Consejo de Escuela de Ciencias de la Educación**

La señora Evelyn Siles García informa que la señora directora Yarith Rivera Sánchez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación otorgará un espacio en el Consejo de Escuela del próximo lunes 2 de noviembre del año en curso a las 2:00 p.m.

### **Se acuerda**

2.1. Tomar nota.

#### **3. Conformación de las Juntas Receptora de Votos para la elección de los representantes a la Asamblea Universitaria por el sector Centros Universitarios.**

La señora Gisselle Gómez Ávalos informa que el día de ayer lunes 26 de octubre envió comunicado al cuerpo de delegados electorales para que procedan con el envío de posibles miembros de las Juntas Receptora de Votos, la cuales deben ser enviada a este Tribunal a más tardar el **viernes 6 de noviembre de 2015**.

### **Se acuerda**

3.1. Tomar nota y agradecer la gestión.

#### **4. Conformación de las Juntas Receptora de Votos para la elección de los representantes a la Asamblea Universitaria por el sector profesional y administrativo de la sede central.**

## **Se acuerda**

4.1. Proponer a las siguientes personas como miembros de las Juntas Receptoras de Votos para la elección de miembros a la Asamblea Universitaria Representativa por el sector profesional y administrativo de la Sede Central para que informen sobre su disponibilidad de colaboración.

### **Para el Sector Profesional**

Iriabel Hernández Vindas (de 1:00 p.m. al cierre de la mesa)  
Francisco Herrera Vargas (a partir de la 1:00 p.m. y hasta cerrar la mesa)  
Carolina Somarribas Dormont (de 7:30 a 1:00 p.m.)  
Italo Fera Fallas (de 7:30 a 1:00 p.m.)

### **Para el Sector Administrativo**

Lisbeth Chacón Willi (de 1:00 p.m. al cierre)  
Carolina Picado (7:30 a 1:00 p.m.)  
Yalile León Vásquez (de 7:30 a 4:00 de la tarde)  
Alfonso Solórzano Medrano (de 7:30 p.m. a 4:00 p.m.)  
Rafael Mendoza Ruiz (de 1:00 p.m. al cierre)

4.2. Enviar la consulta a las personas propuestas como Juntas Receptora de votos para el día de las elecciones (viernes 27 de noviembre, 2015)

5. Ampliación del plazo de recepción de candidaturas.

## **Considerando**

- a. Al ser hoy martes 27 de octubre del corriente, no se ha recibido ninguna candidatura, pese a que el período se abrió desde el pasado miércoles 21 de octubre.
- b. Que el período de inscripción de candidaturas vence el próximo viernes 30 de octubre a las 4:30 p.m.

## **Se acuerda**

- 5.1. Enviar mensajes a la comunidad universitaria motivando la postulación de candidaturas.
- 5.2. Ampliar el plazo de inscripción de candidaturas para representantes a la Asamblea Universitaria Representativa de los sectores Profesional, Administrativo y Centros Universitarios del lunes 2 al viernes 6 de noviembre del corriente.

6. Horario para la recepción de candidaturas

Esta semana todavía se está recibiendo candidaturas para las elecciones a representantes de la Asamblea Universitaria Representativa para el sector profesional, administrativo y centros universitarios.

## **Se acuerda**

6.1. Establecer el siguiente rol para la recepción de candidaturas:

2015	Responsable
Miércoles 28 de octubre	Evelyn Siles García
Jueves 29 de octubre	Victor Madriz Obando
Viernes 30 de octubre	Sandra Barboza Sancho
Lunes 2 de noviembre	Gisselle Gómez Ávalos
Martes 3 de noviembre	Diego A. Morales Rodríguez
Miércoles 4 de noviembre	Rafael López Alfaro
Jueves 5 de noviembre	Victor Madriz Obando
Viernes 6 de noviembre	Sandra Barboza Sancho

#### **Artículo V. Puntos varios**

1. Se retoma el acuerdo de la sesión ordinaria TEUNED 1014-2014, del martes 26 de agosto de 2014, **ARTÍCULO IV. Propuesta de la Vicerrectoría Ejecutiva sobre nuevo espacio físico para las oficinas del TEUNED**, inciso 1.4., que a la letra dice:

1.4. En la pared colindante con la oficina de la persona encargada de la Comisión Institucional de Equiparación de Oportunidades (CIEO), una pared aislante visual y sonora, mientras se gestiona el traslado de dicha oficina.

#### **Considerando**

- a) El párrafo segundo del artículo 53 del Estatuto Orgánico, el cual indica sobre el Tribunal Electoral Universitario:

*Los miembros del TEUNED gozarán de plenas facilidades para el buen desempeño de sus funciones.*

- b) Las condiciones de seguridad del material electoral, así como el artículo 10 del Reglamento Electoral respecto a las funciones y atribuciones del TEUNED.
- c) La discrecionalidad con la que se debe manejar las sesiones dentro del proceso deliberativo y de toma de decisiones de este órgano por la naturaleza e importancia institucional de sus funciones.
- d) Durante el presente año el espacio asignado en un inicio a la Comisión Institucional de Equiparación de Oportunidades (CIEO) ha sido utilizado por otras instancias.
- e) La solicitud al Consejo de Rectoría de una persona en el puesto administrativo que colabore con este Tribunal, la cual ya fue tramitada a la Oficina de Recursos Humanos.
- f) El Tribunal requiere este espacio para la gestión administrativa y para el manejo de procesos electorales donde debe contar con espacio donde resguardar el material y a la fecha el espacio se vuelve insuficiente.

#### **Se acuerda**

1.1. Solicitar a la señora Vicerrectora Ana Cristina Pereira Gamboa, asigne el espacio contiguo a las Oficinas del TEUNED, a este Tribunal, especialmente por asunto de privacidad y seguridad con el que debe gozar este órgano.

**ACUERDO FIRME**

Lo anterior es copia fiel del acta de la sesión extraordinaria 1109-2015, visible del folio 51 al folio 65 del Tomo 17 del libro de actas del Tribunal Electoral Universitario de la UNED

---

Lcda. Evelyn Siles García

Presidenta

---

Mag. Gisselle Gómez Ávalos

Secretaria